

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9474.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 2695-M-02 y CD 035-S-02; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó con fecha 30 de marzo de 2.001, la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2.000.-

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º) y la Ordenanza N° 8.752, en su Artículo 9º), Inciso 1), es la Sindicatura Municipal la encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.-

Que por Acuerdo N° 189 la Sindicatura Municipal dictaminó que los Estados de Recursos y Gastos, de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, de Ejecución Analítica de Ingresos y de Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de diciembre de 2.001, reflejan razonablemente la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Que mediante Nota N° 334/02 el Órgano Ejecutivo Municipal informa de manera amplia y suficiente sobre las observaciones efectuadas por la Sindicatura Municipal, permitiendo a esta comisión interna formarse una opinión sobre la razonabilidad con que han sido expuestos el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Situación Patrimonial Analítico al 31 de diciembre del año 2.001.-

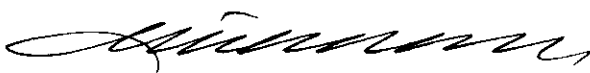
Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal comprendido en la información complementaria y que forma parte integrante de su dictamen y las aclaraciones efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, resuelven aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2.001.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 077/2002 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2002, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversiones
-----correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre
de 2001.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

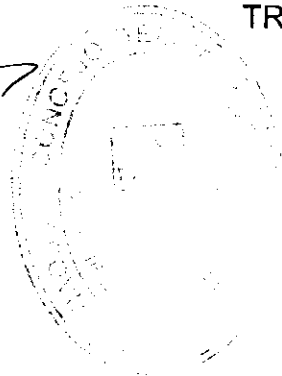
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO 2695-M-2002, CD 035-S-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. LUIS G. VALTERRA FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9474	2002
Promulgada por Decreto N°	0665	2002
Expte N°	SEO 2695 M-02	CD 035-S-02
Obs. :		